

BASES DEL CONCURSO TRIVIAL ENERGÉTICO

1. Compañía Organizadora y objeto del concurso

Remica Servicios Energéticos –con domicilio en C/Gamonal 25, Madrid- (en adelante, “Remica SE”) es la responsable de la organización de un concurso a través de su blog remicaatencionalcliente.es consistente en un “Trivial energético”.

2. Ámbito temporal y canales de la acción

El concurso estará abierto a la participación desde el 6 al 19 de abril de 2015, ambos inclusive. Las cuatro preguntas que componen el trivial energético se publicarán en el blog www.remicaatencionalcliente.es el día 6 de abril a las 9 de la mañana.

El concurso se promocionará a través de los perfiles de redes sociales de la compañía (Facebook, Twitter...), no obstante únicamente se considerarán válidas las respuestas remitidas en la sección comentarios de www.remicaatencionalcliente.es

3. Legitimación para participar

Podrán participar en el concurso todos los clientes de Remica SE en Madrid y Albacete y en las distintas provincias en las que Remica SE presta servicios a través de los siguientes asociados:

- Serman (Badajoz)
- Ramón Criado y Cía (Cáceres)
- Ofiteca (Granada)
- Foncaba (León)
- Clima Castilla (Palencia)
- Tecnoclima (Valladolid)
- Tecnosalamanca (Salamanca)
- Sotratherm (Vizcaya)
- Climatización Saufer (Lleida)
- Setelsa (Cantabria)
- TMC (Guadalajara)
- Clima sistemas e instalaciones (Ciudad Real y Toledo)

Asimismo, podrán participar los usuarios residentes en comunidades en las que Remica presta sus servicios.

4. Mecánica del concurso

El concurso dará comienzo el 6 de abril de 2015 con la publicación de las cuatro cuestiones relacionadas con Remica SE en www.remicaatencionalcliente.es

Aquellos que deseen participar, deberán escribir la respuesta en el apartado “comentarios” en el que se encuentre la propia pregunta, identificándose con su nombre y dos apellidos. Ganará aquel concursante que haya contestado correctamente a todas y cada una de las cuestiones. En caso de que haya más de un concursante que haya conseguido hacerlo, ganará aquel que haya finalizado el trivial en primer lugar, ya que el día y hora en el que participa cada usuario queda registrado en el comentario. Los suplentes se establecerán, igualmente, por orden de finalización de la prueba.

En el caso de que ningún concursante consiga responder correctamente a las cuatro preguntas, se seleccionará a aquel que haya contestado el mayor número de éstas de manera precisa y se establecerán los suplentes de la misma manera.

La empresa organizadora se guarda el derecho de actuar de forma arbitraria en caso de detectar irregularidades en el comportamiento de los participantes, pudiendo descalificar a algún participante que actúe de forma irregular o ilegítima.

5. Premio

El premio consiste en una entrada doble para disfrutar del circuito de Moto GP de Jerez que se desarrollará durante el 1, 2 y 3 de mayo de 2015. La entrada no incluye alojamiento o dietas, o cualquier otro gasto que desee realizar la persona premiada.

6. Ganador

El nombre del/la ganador/a y dos suplentes se conocerá el día 20 de abril de 2015. En ese momento el departamento de comunicación de Remica SE se pondrá en contacto con él/ella a través del correo electrónico que haya facilitado a la hora de dejar sus respuestas en las páginas. En el caso de que en el plazo de 48 horas no hubiese contestado, se procedería a contactar con el primer suplente. Del mismo modo, si éste/a no contestase en el plazo de otras 48 horas, se procederá a contactar con el segundo suplente.

7. Premios y entrega de los premios

El premio se entregará en mano, en caso de que el ganador se encuentre en Madrid, o se enviará por correo, en caso de encontrarse fuera de la capital, a la dirección que nos facilite.

8. Modificación del Premio

El premio contenido en el presente concurso en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación en metálico, a solicitud del ganador.

9. Utilización imagen del ganador

El ganador de la promoción autoriza a REMICA SE para utilizar su nombre e imagen en el material publicitario (incluido internet) relacionado con el mismo sin contraprestación económica alguna.

10. Límite de participación

No podrán participar en la presente promoción los empleados de REMICA SE ni de sus asociados, así como los familiares hasta segundo grado de dichos empleados, ni los menores de 18 años, ni cualquier otra persona vinculada con el desarrollo del presente concurso.

Asimismo, quedarán excluidos de forma automática de esta promoción aquellas personas que no sean clientes de Remica, así como todos aquellos clientes que a fecha 30 de marzo de 2015 mantengan cualquier tipo de deuda con REMICA SERVICIOS ENERGETICOS S.A.U. o las empresas del GRUPO REMICA.

11. Tratamiento de datos de carácter personal

De acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal y en el Reglamento de la LOPD, cada participante declara que es mayor de 18 años y dan su consentimiento para que sus datos sean incluidos en los ficheros de REMICA SERVICIOS ENERGETICOS S.A.U. y puedan ser utilizados para informar y prestar los servicios ofrecidos en esta página Web así como para enviarle información sobre productos y servicios del sector comercializados por las empresas del Grupo REMICA SERVICIOS ENERGETICOS S.A.U., incluso por medios electrónicos. Al participar cada persona declara estar informada sobre los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que podrá ejercer por escrito ante REMICA SERVICIOS ENERGETICOS S.A.U., calle Gamonal nº 25 (28031) de Madrid o mediante email remitido a remica@remica.es

12. Aceptación de las bases del concurso

Los participantes, por el mero hecho de participar en el presente concurso, aceptan sus bases y el criterio de REMICA SERVICIOS ENERGETICOS S.A.U. en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la misma.

13. Responsabilidad Remica SE

Remica SE no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o al servicio de internet, que puedan afectar al desarrollo de la presente promoción.

14. Fraude en la participación

En el caso de que REMICA SE o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la promoción, alterando ilegalmente su registro o participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrán de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. A este respecto es importante añadir que REMICA SE ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr el premio de forma ilícita. Por tanto, REMICA SE se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.